



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes
BASES REGULADORAS 1.5.

1.1.2.4. Apoyo a las Acciones de Emprendimiento. (Ref. 1.5)

Introducción

La puesta en marcha de nuevos escenarios educativos y estrategias docentes, en el marco del Espacio Europeo de Educación superior, ha requerido la adaptación y ordenación de espacios, el fomento de experiencias y el diseño de iniciativas enfocadas a apoyar el desarrollo de nuevos enfoques académicos. La segunda línea de acción a la que hace referencia el Objetivo 1.1. del II Plan Propio de Docencia, Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes, se plantea, como consecuencia natural del correcto desarrollo del procedimiento de seguimiento de los Títulos, la revisión anual de las actuaciones realizadas y a realizar propuestas concretas de actividades que deberán desarrollarse en el curso siguiente (todas ellas concretadas de manera alineada con el Plan Anual de Mejora). Para apoyar estas propuestas se presentan: el Apoyo a las actividades docentes planificadas (1.1.1.1), Ayudas a prácticas externas (1.1.2.2), Apoyo a los trabajos de fin de curso, de máster y grado (1.1.2.3), así como el Apoyo a las acciones de emprendimiento (1.1.2.4), todas ellas encaminadas a la consecución por parte del alumno de las denominadas competencias transversales.

Para lo cual se convocan ayudas para las siguientes acciones:

1.1.2.4. Apoyo a las Acciones de Emprendimiento. (Ref. 1.5)

Objeto de la convocatoria

La convocatoria busca facilitar el desarrollo de actividades académicas de emprendimiento a varios niveles, destacándose la incorporación de ciclos formativos en los títulos oficiales, las iniciativas que acerquen la empresa al alumno, el diseño de talleres, de caracterización de emprendedores y fomento del espíritu emprendedor.

Destinatarios y requisitos

Los destinatarios de esta convocatoria son fundamentalmente los Centros de la Universidad de Sevilla, además de los Departamentos y grupos de profesores que participen en actividades relacionadas con emprendimiento.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://ppropiodocencia.us.es> dentro del plazo establecido.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS 1.5.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa, firmada por todos los participantes y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través de la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

La formalización de las solicitudes implicará la presentación de una memoria del proyecto presentado, así como una memoria de los gastos previstos para su puesta en marcha y desarrollo.

Plazo de presentación de solicitudes: desde su publicación hasta el 23 de marzo de 2015, ambos inclusive.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

La evaluación y selección de las propuestas se realizará por una comisión creada al efecto que valorará fundamentalmente la pertinencia de las solicitudes en relación con la oportunidad del proyecto, su carácter innovador y la puesta en valor del carácter universitario de la misma. Por otra parte se valorará especialmente las iniciativas que apuesten por el fomento del espíritu emprendedor del alumnado en los últimos años de sus estudios de grado, así como en los de máster.

Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario de esta ayuda remitirá, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación económica y Memoria de la ayuda concedida y desarrollada para su evaluación, siempre antes del 31 de diciembre de 2015.

Dotación (en su caso)

La dotación anual será de 43.200 €. Se concederán ayudas por un máximo de 3.000 €.

Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos: material inventariable, becarios, dietas y taxis, así como servicios de catering y comidas.